



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha 31 MAY 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049 -2019-GRC/GA

Callao, 31 MAY 2019

VISTOS;

La solicitud presentada por la empresa OPERADORES MARÍTIMOS Y SUBACUÁTICOS S.A.C (FUT N° 12063), mediante la cual solicita la devolución del importe total de S/. 180.00 (ciento ochenta y 00/100 soles), correspondiente a los 06 vouchers adjuntos por el importe de S/ 30.00 cada uno de fecha 30 de abril de 2019; el Memorandum N° 278-2019/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 27 de mayo de 2019, el Informe 384-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, empresa OPERADORES MARÍTIMOS Y SUBACUÁTICOS S.A.C, ha solicitado al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los pagos realizados por concepto de Aprobación de Contrato de trabajo de personal extranjero COD. 09431. por el importe de S/ 30.00 (treinta con 00/100 soles) cada uno, correspondiente a los vouchers N° 009336; N° 009328; N° 009344; N° 009360; N° 009375 y N° 009389, abonados a la cuenta del Banco de La Nación N° 000871281.

Que, a través del Memorandum N° 278-2019/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 27 de mayo de 2019 la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite a la Oficina de Tesorería la solicitud de devolución antes citada;

Que, la Oficina de Tesorería procedió con la verificación del pago realizado, determinando que la devolución solicitada por dicha empresa se encuentra prevista en lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso", es procedente la devolución de pago solicitado por el administrado, dado que dicho trámite no pudo ser realizado por los fundamentos expuestos según documentos de vistos, anexándose Informes y reportes respectivos;

Que, en atención a la solicitud cursada por el recurrente, y los Informes emitido por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución del depósito en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



049

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de la empresa **OPERADORES MARÍTIMOS Y SUBACUÁTICOS S.A.C**, con RUC N° 20505461364, por el importe total de S/ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: 31 MAY 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN